

## DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ALMERÍA EN EL SIGLO XVI

*Francisco Andújar Castillo*

### 1.- INTRODUCCION

Son pocos los historiadores que cuestionan la trascendencia que el siglo XVI ha tenido en la historia del Reino de Granada, y por ende en la actual provincia de Almería. El final del dominio musulmán en torno a los años de 1488 - 1489, la repoblación cristiana inmediata en los núcleos urbanos y, posteriormente, la radical transformación de la estructura demográfica y social que representa la expulsión de los moriscos tras la guerra de las Alpujarras, han marcado de forma decisiva la significación histórica que la centuria del quinientos tiene para los territorios que comprenden hoy el contorno geográfico de la provincia de Almería. Un ingente volumen de publicaciones en derredor de esta temática avalan tal afirmación.<sup>1</sup>

La ciudad de Almería, afortunadamente, no sólo ha sido partícipe de esta "afluencia indagadora" sino que además el caudal en publicaciones supera con mucho al tratamiento dado al resto de la provincia. Sin embargo, lo que a todas luces respresenta un avance incuestionable en la investigación histórica de este crucial período ha postergado, a un cierto olvido aspectos fundamentales, e incluso períodos cronológicos, no menos importantes de aquel siglo XVI. Así, a modo de ejemplo, de la Almería morisca resta aún mucho por conocerse a pesar de lo avanzado en los últimos años.<sup>2</sup> Y más aún, sobre determinados aspectos los vacíos llegan a ser importantes.

La explicación hay que buscarla en dos hechos trascendentales de significación divergente.

De un lado, la sobrevaloración, por otra parte fácilmente comprensible, de los hitos históricos esenciales - 1489, 1568 - que llega a oscurecer los momentos cronológicos comprendidos entre ambas fechas o, cuando menos, los relega a un segundo plano. El interés del historiador se orienta hacia los procesos repobladores y los impactos socioeconómicos de los mismos. La precisión de las fuentes coadyuva en este sentido. Apeos y repartimientos son fuentes de importancia incuestionable.<sup>3</sup> Al respecto ya el profesor Bernard Vincent llamó la atención sobre este mismo problema en una lúcida y completa revisión sobre la situación general de la Almería morisca.<sup>4</sup>

De otro lado, por lo que respecta a la ciudad de Almería, un hecho de desgraciada reseña ha contribuido a que su historia en el siglo XVI no se conozca aún en toda su integridad. Aludimos - y no cejaremos de insistir sobre el particular - a la pérdida hace ya bastantes años de la inmensa mayoría de la documentación del Archivo Municipal correspondiente a esa centuria. A la espera de que la razón y el entendimiento reluzcan algún día, seguiremos entonando un lamento que ojalá algún día torne en canto cuando la investigación histórica pueda acceder a los numerosos volúmenes de los Libros de Actas de los siglos XVI-XVII y cuanta documentación salió de sus anaqueles por mor del expolio, la corrupción y la ignominia. Por ahora, la vida de la ciudad durante el siglo XVI solo será posible seguirla, además de en los fondos de Simancas, a través de los conjuntos documentales del Archivo de la Catedral, y del apenas explotado aún Archivo Histórico Provincial y sus riquísimos - aunque también deteriorados - protocolos notariales.<sup>5</sup>

Esta situación contrasta sobremanera con el estado de la investigación en el resto del antiguo Reino de Granada. A modo de ejemplo, el punto de arranque de la nueva etapa cristiana tras la conquista del Reino por los Reyes Católicos en torno a 1492, momento crucial en la constitución administrativa y jurídica de los nuevos concejos, es harto conocido para poblaciones como Málaga, Ronda, Loja o Granada en tanto que para Almería escasean los datos a causa de la ausencia de libros de Actas del cabildo municipal y a la pérdida del libro de las Ordenanzas de la ciudad.<sup>6</sup>

Así pues, pequeños y aislados testimonios de lo que fue la vida municipal en la Almería del siglo XVI han llegado hasta nosotros. No obstante, lo exiguo de la documentación no ha impedido que su riqueza

intrínseca sirva para acercarnos a algunas cuestiones claves para entender la actividad municipal e incluso para permitirnos inferir algunas generalidades sobre la realidad cotidiana de la citada centuria. En último término, el problema estriba en que tendremos que emprender la recomposición de un puzzle a partir de algunas piezas aisladas que jamás vera completado sus bordes.

Este es el caso de la minuciosa descripción que hemos obtenido sobre lo que podría denominarse, en terminología contemporánea, como el "presupuesto municipal" correspondiente a los años de 1574-1575 que si bien oscilaría en su cuantía en diferentes momentos del siglo, en lo sustancial, -en los conceptos-, no debió experimentar demasiadas alteraciones de unas fechas a otras a no ser como consecuencia de hechos coyunturales determinados tales como epidemias, crisis de subsistencias, guerras u otras situaciones excepcionales.<sup>7</sup> Y cuando decimos que no debió variar mucho, nos referimos, claro está, a que con toda probabilidad sería una constante secular el déficit presupuestario de la hacienda municipal.

El documento en cuestión se encuentra inserto en un pleito de 1575 entre el gobierno municipal y el poder real por el control del arrendamiento de los herbajes de los campos colindantes a la ciudad.<sup>8</sup> El intento de la corona real de arrebatarle a los Propios de la ciudad de Almería el aprovechamiento de los pastos de invierno provocó de inmediato una rápida movilización del concejo con el fin de mantenerlos en su poder pues constituían anualmente la principal fuente de ingresos para la hacienda local.

La historia se remontaba a los años inmediatos a la conquista del reino granadino. El arrendamiento de las dehesas de los campos de Dalías y Nijar se había concedido al municipio de Almería a fin de que sus beneficios fuesen invertidos cada año en el reparo de las murallas y adarves que defendían la ciudad. Junto a los privilegios concedidos a los nuevos pobladores, los Reyes Católicos habían otorgado esta merced que, al fin, acabaría convirtiéndose en base fundamental de ingresos para las arcas municipales.

Según los datos contenidos en el libro de la contaduría de Rentas y Propios correspondiente al año 1575, los ingresos producidos por los arrendamientos de las hierbas de los campos de Dalías y Nijar eran similares a los precibidos por las rentas ordinarias. Los primeros producían unos ingresos anuales de 115.266 maravedis en 1574, en tanto que las

rentas ordinarias del año 1575 aportaban 117.699 maravedis. En total, representaban los herbajes una tercera parte del capítulo de ingresos. Esta cuantía debió ser mayor en los años precedentes ya que tras la rebelión de los moriscos el temor a desplazarse hasta estas tierras había hecho disminuir la cuantía de ganados que descendían a invernar.

En consecuencia, los arrendamientos de las hierbas de los campos circundantes a la ciudad de Almería no sólo se destinaban al reparo de las murallas sino que constituían una parte esencial del dinero que ingresaban cada año las arcas municipales. Lejos de mantener el carácter finalista exclusivo - tal y como ocurría en otras ciudades del Reino de Granada -<sup>9</sup> los herbajes debieron destinarse a otros gastos del municipio, además de los meramente defensivos. Ello explicaría la enconada defensa que el cabildo municipal emprendió en pos del mantenimiento de tan preciado bien.

El proceso entablado nos ha permitido delimitar con precisión la situación económica y la administración de la ciudad de Almería en estos años. Ingresos y gastos de lo que hasta ahora puede considerarse como el “primer presupuesto municipal” conocido. Se trata pues de una perfecta radiografía de los problemas, de las necesidades y, en suma, de la vida de la ciudad en un momento del siglo XVI especialmente marcado por la crisis demográfica y económica que había supuesto la expulsión de los moriscos. El estudio detenido del mismo nos revela el estado de la ciudad en un momento en que la estructura del gasto y los oficios concejiles no debieron diferir, en lo sustancial, de cualquier otra coyuntura de la misma centuria.

## **2.- LA HACIENDA MUNICIPAL. LOS INGRESOS: RENTAS Y BIENES DE PROPIOS.**

El concejo de Almería, explotó básicamente durante el siglo XVI aquellos recursos que desde los primeros momentos de la conquista le habían sido concedidos por los Reyes Católicos para hacer frente a los gastos del municipio.<sup>10</sup> Todos los resortes hacendísticos se entregaron al concejo local, es decir, a regidores y alcalde mayor, concediéndole así una total autonomía en la gestión de los recursos con lo que originaba una auténtica oligarquía local, un sólido núcleo de poder. La primera asignación de bienes de propios tuvo lugar en agosto de 1493.<sup>11</sup> Con posterioridad se produjeron nuevos incrementos sin que por ahora sea posible conocer las

fechas con exactitud a causa de la aludida pérdida de libros de Actas del Cabildo.<sup>12</sup>

Las arcas municipales se nutrían de tres fuentes de ingresos bien diferenciadas.<sup>13</sup>

En primer lugar, la cobranza de la rentas ordinarias. El documento en cuestión no pormenoriza acerca de la importancia que dentro de este capítulo tendrían cada una de las rentas cuya cuantía debió quedar asentada en el "libro de cuentas" pero no en un proceso en el que se trataba de demostrar los elevados gastos del concejo local y lo decisivo que era para el patrimonio local conservar el arrendamiento de los pastos de su término. Pueden relacionarse la renta de la alhondiga, la del jabón, la del almotacenazgo o los derechos sobre la saca del pescado, por citar algunas.

En 1575, las rentas ordinarias, según el cargo presentado por el Mayordomo de Propios Juan de Pareja ascendían a 117.689 maravedis. A esta cifra se sumaban 7.412 maravedis que producía la renta del gezilazgo de la seda, una cantidad exigua sin duda, en relación con los resultados que debió proporcionar este producto en época morisca.

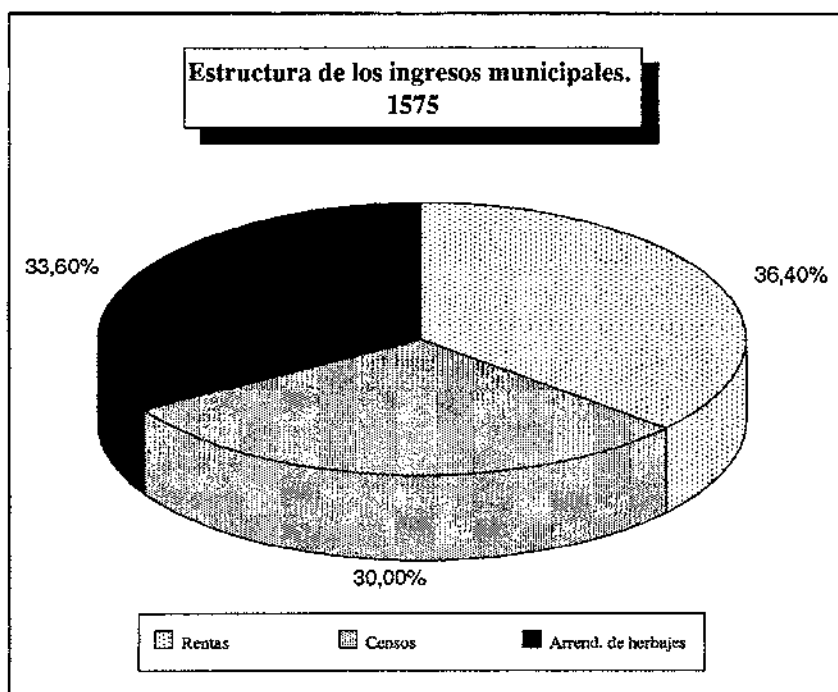
Un segundo capítulo de ingresos procedía de los "censos perpetuos y abiertos de los Propios, adarves y acequias". En 1575 el concejo de Almería percibió por este capítulo 103.339 maravedis. Estos censos se cargaban sobre las propiedades de los campos y casas. Según las cifras de 1575 los moriscos antes del levantamiento de 1568 pagaban a la hacienda local de Almería 40.038 maravedis de censos perpetuos y libres, frente a 37.225 maravedis que aportaban los cristianos viejos.

La tercera fuente de ingresos - motivo del proceso que nos ha permitido conocer estas cuentas - la constituían los arrendamientos de los pastos de los campos limítrofes de la ciudad, los campos de Dalías y Níjar, en donde pasaban las largas temporadas invernales los ganados procedentes de las gélidas tierras del interior de Granada y norte de la provincia de Almería. En 1575 las arcas municipales ingresaron 115.266 maravedis por el arrendamiento de estos herbajes.

Finalmente, como ingreso extraordinario correspondiente a las cuentas del citado año se contabilizaron "nueve mill maravedis en que se vendieron ciertas piezas y nubles de artillería de hierro colado y de otra suerte y nservidores porque no se aprovechava dellos la ciudad y por la necesidad que tuvo de dineros se vendieron en pregon y no se halló quien mas por ella diese". Un texto que habla por sí mismo sin precisar comentario alguno.

Como puede verse se trata en conjunto de unos ingresos escasos que difícilmente podían subvenir a las necesidades del gasto público municipal. La estructura de los ingresos -descontado el reducido ingreso extraordinario de la venta de piezas de artillería -, expresada de modo porcentual, como muestra el GRAFICO 1, corresponde en buena parte a la estructura de tercios.

Gráfico nº 1



No obstante, el capítulo de ingresos no se limitaba solo a los señalados. El municipio, o con mayor exactitud, el mayordomo del mismo llegó a contabilizar otros ingresos en un año en que los gastos se habían mantenido en tanto que la recaudación de monetario había disminuido de forma importante, fundamentalmente a causa de la rebelión de los moriscos.

Así entre los ingresos se incluyeron las deudas que de años anteriores estaban aún pendientes de ser cobradas. Es el caso del "alcance" de 81.984 maravedis que el libro de contaduría correspondiente al año 1573 y hasta agosto de 1574 incluía, y que ahora se contabilizaba como ingresos correspondientes a 1575. Junto a ello, las necesidades de la hacienda local hicieron que del arrendamiento de las hierbas para el año siguiente de 1576 se computase entre los ingresos de 1575 el adelanto de 200 ducados, es decir unos 75.000 maravedis, "para cumplir las necesidades de la ciudad", de un total de 640 ducados en que se habían arrendado los herbajes de 1576.

En suma, a 509.600 maravedis ascendían los ingresos del cabildo municipal de la ciudad de Almería en 1575.

Estos ingresos, como veremos, no alcanzarían a cubrir lo que eran los gastos esenciales para el sustento del concejo local.<sup>14</sup>

### **3.- LA HACIENDA MUNICIPAL. EL GASTO PUBLICO.**

#### ***3.1.- La estructura del gasto municipal.***

Las distintas formas que revestía el gasto público municipal son esenciales para conocer tanto las prioridades de la ciudad - en función del capítulo a que se aplicaran los fondos - como el ejercicio mismo del poder por parte de la oligarquía gobernante.

Conocemos con mayor precisión la estructura del gasto público de la ciudad de Almería en torno al referido año de 1575, si bien la mayor parte de las partidas se gastaron en el año precedente, e incluso en algunos casos, eran deudas provinientes de 1572.

Los ingresos aportados por los bienes y rentas que el municipio tenía se destinaban a la administración y gobierno de la ciudad y su tierra, aunque, como veremos, no iban a ser suficientes para sufragar las necesidades más inmediatas, abocando así a una situación de evidente déficit presupuestario, particularmente agudizado por la expulsión de los moriscos en 1570.<sup>15</sup>

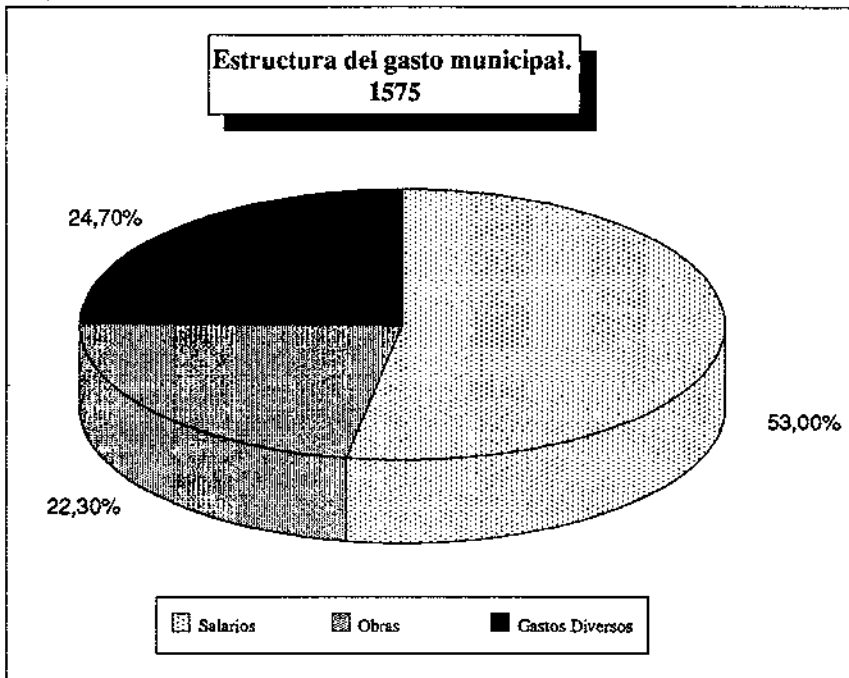
Como en cualquier otra ciudad y en cualquier momento de la centuria los recursos municipales se aplicaban a lo que podríamos agrupar en terminología actual a tres capítulos presupuestarios:

a.- Salarios y pagos a los empleados municipales. En este apartado hemos incluido los gastos de regidores y jurados por pleitos - a resolver ante la Chancillería de Granada - y viajes a la Corte.

b.- Obras públicas. Centradas fundamentalmente en el abastecimiento de agua para campos, hombres y ganados, así como las necesarias obras defensivas de una ciudad amurallada en constante peligro como lugar de "frontera marítima".<sup>16</sup> Sin duda se trata del capítulo mas variable de todos, dadas las distintas coyunturas defensivas, y sobre todo, por las continuas oscilaciones climáticas a las que más esporádicamente se unían las secuelas de los movimientos sísmicos que azotaron esta tierra durante el siglo XVI.

c.- Gastos varios. Un capítulo complejo en el que incluimos una amplia gama de gastos, que en el presupuesto que estudiamos van desde lo destinado a fiestas religiosas hasta los gastos ocasionados por la llegada del Capitán General de la costa del Reino de Granada a la ciudad, pasando por otros gastos diversos de cuantía menor.

Gráfico nº 2





Siguiendo esta ordenación, y según se muestra en el GRAFICO 2, la estructura del gasto público de la ciudad de Almería en torno al año 1575 presenta un claro predominio del capítulo de salarios muy por encima delo invertido en obras hidráulicas y defensivas. El déficit hacendístico que de forma secular debió arrastrar el cabildo local se aplicó casi siempre al principal capítulo del gasto, los salarios. Los pagos a los empleados municipales se podían demorar durante meses, e incluso años, cuando había que atender ante todo las necesidades de limpieza de los sistemas hidráulicos o al refuerzo de la vigilancia de la muralla - tanto con hombres como con "hachas" o velas - ante los avisos de posibles ataques corsarios. Prueba evidente de que sobre los salarios se cargaba el déficit es que entre las deudas del concejo local correspondientes a 1575, de un total de 179.090 maravedís adeudados, 160.699 correspondían a salarios de empleados y cargos municipales. Por tanto, los salarios, en una distribución porcentual del gasto presupuestario, ocupaban un sector más amplio que el marcado en el GRAFICO 2. En concreto, los porcentajes se elevaban a un 65,5% del gasto con destino a salarios frente al 17% de obras y 17,5% de gastos diversos. Era pues un presupuesto hipotecado por los gastos de personal.

Una visión mucho más precisa a la estructura del gasto municipal en la segunda mitad del siglo XVI puede perfirlarse a la luz de un documento incluso en el pleito que estudiamos. Se trata de un "Memorial de los gastos e maravedis que gasta esta ciudad de Almería cada un año de salarios e obras e gastos forzosos ordinarios por provisiones de su magestad para la sustentación y conçervación de la dicha ciudad, vezinos y moradores y edificios, guardia y costodia della".<sup>17</sup>

La globalidad de los datos puede ser extrapolada a cualquier otro momento de la centuria y nos muestra lo que sería el presupuesto fijo anual de gastos a los que debía hacer frente la hacienda municipal. En otros términos, los gastos teóricos fijos, que difícilmente llegarían a cumplirse cada año como consecuencia de la permanente incidencia de factores tales como las necesidades periódicas de luchar contras las riadas que anegaban los sistemas hidráulicos <sup>18</sup>, el refuerzo de los sistemas defensivos, o simplemente la disminución de los ingresos en años de sequía a lo que habría que sumar hechos de indudable excepcionalidad como la guerra de los moriscos y la importante pérdida demográfica subsiguiente.

Todos estos gastos habían sido fijados por distintos métodos. Algunos provenían de los años inmediatos a la conquista cristiana y se incluyeron

en el Libro de Ordenanzas de la ciudad. Otros se abonaban “por costumbre”, práctica que igualmente se habría iniciado en los albores del siglo XVI. Por último, la mayor parte de los salarios fueron establecidos por provisiones reales dictadas a lo largo de la centuria.

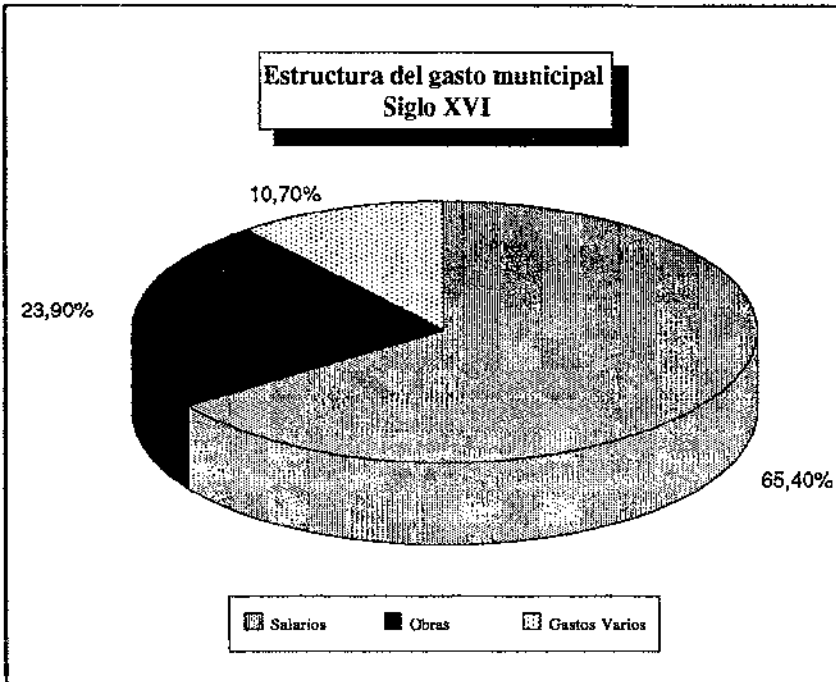
Así, a modo de ejemplo, indicar que en el Libro de Ordenanzas se anotaron los salarios a percibir por “herbajeros” y “contadores de ganado” funciones - más que empleos propiamente dichos - asignadas a los regidores como anejas al ejercicio de sus labores además de estar estrechamente relacionadas con la principal fuente de ingresos para la hacienda local. Igualmente por ordenanza se reguló la contribución del cabildo a la festividad del Corpus. Por “costumbre” se pagaban la mayoría de los gastos anuales básicos para la supervivencia de la comunidad urbana almeriense. La conducción y almacenamiento de agua para la ciudad así como salarios de escasa cuantía - caso del pregonero y verdugo - se abonaban por esta tradición. Finalmente mediante provisiones reales se habían ido regulando en el devenir del siglo las cantidades a percibir, bien por los empleados principales en el control y administración del concejo - léase alcalde mayor y corregidor -, bien por los responsables de su mantenimiento - caso del artillero, cirujano, y preceptor de gramática -.

En consecuencia, a partir de la clasificación tripartita del gasto municipal, de un total de 715.350 maravedis que pagaba el concejo local cada año - según el citado memorial - a salarios de oficios y empleos municipales correspondía el 65,4% del presupuesto, el 23,9 a obras hidráulicas y defensivas y a gastos varios el 10,7%. (Ver GRAFICO 3).

Comparado el destino “habitual” del gasto con la ejecución del mismo en 1575, presenta una similitud en cuanto a la valoración de los salarios como principal capítulo presupuestario, si bien el porcentaje es inferior en esta última fecha.

Siguiendo el mismo Memorial de los gastos que tenía el concejo de Almería en el siglo XVI, puede llegarse a una nueva distribución del gasto anual en relación directa a la aplicación de los pagos, en lugar de la subdivisión tripartita establecida más arriba. Así, en una estimación aproximada, es posible ampliar el abanico de apartados precisando aún más los capítulos del gasto.<sup>19</sup> La visión que obtenemos ilustra sobre los ejes esenciales necesarios para el sustento de la ciudad. (Ver Cuadro).

Gráfico nº 3



**ESTRUCTURA DEL GASTO. SIGLO XVI**  
(Según aplicación del mismo).

Capítulo	Maravedis
Salarios .....	309.000
Gastos en defensa .....	204.850
Obras hidráulicas .....	80.750
Obras diversas .....	56.250
Gastos varios .....	37.500
Fiestas religiosas .....	27.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>715.350</b>

Fuente: Elaboración propia, a partir de A.M.A., Leg. 931, p. 14, fol. 19 v. - 21 r.

El acercamiento al estudio detallado de este gasto anual del cabildo municipal representa pues una buena aproximación a lo que era la realidad cotidiana de la ciudad. Para abordarlo seguimos el esquema general trazado en los respectivos apartados en que lo hemos subdividido.

### 3.2.- Los salarios concejiles.

Como hemos visto constituían los principales gastos fijos del municipio. La nómina de empleos era sin duda reducida en una ciudad que amén de su escasa significación comercial apenas si pasaba en el siglo XVI de ser un núcleo de urbano que se distinguía además de por las tareas administrativas por constituir una base de población fuertemente ruralizada. Las relaciones campo-ciudad eran tan estrechas que a menudo la ciudad no era sino un mero lugar de residencia de un gran contingente de personas que trabajaban cada día en sus campos limítrofes.

Entre los oficios y empleos municipales algunos merecen ser significados. El "acequero de los algibes", encargado de mantener limpias las acequias que conducían el agua hasta los algibes que desde época musulmana abastecían a la ciudad; un artillero al servicio municipal que reforzaría de forma permanente la guarnición militar asentada en la Alcazaba; los herbajeros, empleo detentado por los mismos regidores como encargados de la vigilancia de los arrendamientos de hierbas, cargo, al que se sumaba en otras ocasiones el de "contador de ganados" y el de "pregonero de yerbas"; el almotacen, oficial encargado de la vigilancia de pesos y medidas; el "geliz", responsable de la cobranza de la renta de la seda; el "maestro de la doctrina cristiana y de leer y escribir"; el preceptor de gramática; "portero del cabildo" "procurador de la ciudad" y "procurador de pobres"; el "contador de los propios", encargado de la administración de los bienes del concejo; el visitador de guardas; los "guardas" y centinelas de las murallas; el "médico", y finalmente, dos oficios habituales en cada ciudad: el pregonero y el verdugo.

Como puede verse no todos los empleos se encuentran en cualquier ciudad de la España del siglo XVI. Muchos de ellos son comunes a las ciudades del Reino de Granada. Destacan ante todo los relacionados con el ganado que inverte en los campos limítrofes de la ciudad - "pregoneros" de los arrendamientos de los pastos, "contadores del ganado" y "herbajeros",

encargados de la vigilancia del cumplimiento de los arrendamientos; con la producción sedera, en donde aparecen dos empleos heredados de la etapa musulmana :el “geliz” que actuaba como intermediario entre el fisco real y los productores de seda y el “almotalef” o “almotalife” cuya misión era el estar presente en la operación de quitar la seda hilada de los terrenos y en las labores de pesado, sellado y registro en el libro del recaudador<sup>20</sup>; y los guardas y centinelas de las murallas, elemento indispensable en una ciudad que vivió en constante estado de alerta ante los periódicos ataques del corso turcoerberisco.

Por lo que se refiere a la cuantía de los salarios, en cierta manera, puede considerarse como indicador de la importancia de cada uno de los empleos dentro de la ciudad.<sup>21</sup> A continuación se relacionan, teniendo en cuenta que las cifras expresadas aluden al salario anual asignado, si bién en la práctica, diferiría bastante de lo realmente percibido por cada uno de los empleados y cargos municipales. Ya nos hemos referido a la situación deficitaria de la hacienda local y a los habituales retrasos en la percepción de los salarios. Incluso al fin de un año era frecuente haber recibido un tercio del salario fijado. Sirva de ejemplo la situación de 1575 en la que al “maestro de doctrina” se le pagaron 2.000 maravedis de un salario de 4.500 o el caso del artillero que recibió 2.000 maravedis a cuenta de los 4.500 que tenía asignados de sueldo.

Un somero repaso a los salarios nos acercan a la valoración de cada uno de los empleos en el conjunto de la ciudad:

EMPLEO/CARGO	SALARIO (en maravedís)
Corregidor	36.000
Alcalde Mayor	30.000
Regidores, jurados, escribanos, letrado, procurador, obrero, mayordomo y porteros del Cabildo	87.000
Médico, cirujano y boticario	40.000
Acequeros	40.000
Preceptor de gramática	18.000
Maestro de doctrina y escuela	12.000
Sillero	6.000
Artillero	4.500
Fiel de la carnicería	2.000
Almotalefe	2.000
Contador	3.000
Visitador de guardas	4.500
Aposentadores y solicitadores de pleitos	6.000
Herbajeros y contadores de ganado	6.000
Letrado y procurador en Granada	8.000
Pregonero y padre de huérfanos	5.000
Verdugo	2.000
Visitadores de términos y mojones	26.000
Guardas y centinelas de murallas	62.000

Fuente: A.M.A., Leg. 931, p. 14.

Como puede observarse, los salarios son uniformes en su cuantía en los empleos relacionados en los últimos lugares. Sin embargo, varios datos merecen ser considerados y analizados con detenimiento.

El salario anual del médico era el mismo que el percibido por el Alcalde Mayor de la ciudad. En 1571 una provisión reallo incrementó hasta los 30.000 maravedís manteniendo en 10.000 maravedís el salario del cirujano. La importancia del médico, junto con el “maestro de doctrina cristiana y de la escuela de los niños” y el “preceptor de gramática” está fuera de toda duda con una remuneración superior a la de los demás empleos municipales.

Los salarios de regidores, jurados y escribanos no se detallan en ninguna relación. Aunque debieron tener una asignación anual fija percibían ingresos adicionales por diferentes conceptos. Así regidores y jurados recibían asignaciones concretas en razón del ejercicio de comisiones específicas que venían a incrementar los salarios ordinarios. Los regidores actuaban como encargados del “gobierno” de las fuentes y de las “acequias” que suministraban el agua a las huertas y casas de la ciudad, es decir, los cargos de “acequeros” estaban en poder de los mismos regidores; eran los responsables de los arrendamientos de las hierbas de los campos de Níjar y Dalías - lo que se designaba con el nombre de “herbajeros”, y por tanto contadores del ganado; visitadores de los términos pertenecientes a la jurisdicción de la ciudad; contadores de los bienes de los Propios de la ciudad; encargados de las distintas obras que se realizaban en la muralla y sistemas hidráulicos de abastecimiento de la ciudad, y un largo abanico de comisiones en nombre del cabildo municipal ante la Chancillería de Granada y la Corte.

Junto a regidores, el “mayordomo” era otro de los empleos claves en la administración municipal. Bajo su custodia estaba la administración de la hacienda del concejo y portanto el cuidado de la recaudación de las rentas de Propios así como toda la contabilidad municipal.

Finalmente, la defensa de la ciudad ocupaba un importante capítulo del gasto anual de salarios. El propio cabildo contribuía, junto a la guarnición permanente que moraba en la ciudad, a su defensa mediante el pago anual de los centinelas que vigilaban la muralla.

### *3.3.- Las obras: sistema defensivo y control del agua..*

En la actual terminología presupuestaria si hubiese que definir esta apartado con un concepto global, tal vez podría aplicarse la denominación común de “capítulo de obras” pero, como veremos el gasto anual que el municipio tenía en esta materia trascendía la simple realización de las obras necesarias para la subsistencia de la ciudad.

La escasa documentación conservada sobre la vida municipal de la Almería del siglo XVI abunda en dos cuestiones fundamentales del vivir cotidiano de la ciudad.

De una parte las “necesidades defensivas”. El enemigo marítimo turco berberisco actúa como espada de Damocles incesante que pende

sobre de los moradores de Almería. La ciudad vive mirando permanentemente a un horizonte marítimo sobre el que pueden aparecer en cualquier momento corsarios norteafricanos.<sup>22</sup> Se necesita pues, mantener en buen estado la vieja muralla medieval que proteja la ciudad así como mantener una guarnición en la Alcazaba y en la misma muralla para la vigilancia ante un posible ataque corsario.

De otro lado, se significa por encima de cualquier otra cuestión "*el dominio del agua*". En un doble sentido: mantenimiento de los sistemas hidráulicos que abastecen a los campos y personas de Almería, y al mismo tiempo, "defensa" ante una climatología difícil que a menudo dada la torrencialidad de las precipitaciones anega las estructuras hidráulicas existentes o deja los campos desprovistos de protección alguna frente a las periódicas avenidas de río y ramblas.

En consecuencia, estos dos aspectos básicos, defensa y control del agua, se situaban como los principales puntos de destino del exiguo presupuesto local con que cuenta la ciudad cada año.

En 1575, los gastos municipales en materia de obras hidráulicas ascendieron a un total de 50.017 maravedís, a los que habría que sumar los salarios pagados a los accequeros. La limpieza de las boqueras, acequias y algibes, junto con los reparos de las viejas bovedas musulmanas de las fuentes de Alahadra y las obras propias del mantenimiento de las citadas estructuras hidráulicas, constituyen los trabajos fundamentales que anualmente debían abordarse, variando su cuantía en función de la fuerza de las avenidas de un río que a menudo inutilizaba todo el sistema de abastecimiento de campos y ciudad.<sup>23</sup>

Aunque eran trabajos que debían hacerse también cada año, la limpieza de las balsas distribuidas por los campos de Níjar y Dalías para el abasto de los ganados que venían a invernar ocupaba una parte importante del denominado apartado de "obras hidráulicas". Del mantenimiento en buen estado de esta red de balsas, complementada a su vez por otra de algibes y pozos, dependía que el cabildo municipal pudiese ingresar para sus bienes de Propios los beneficios de los arrendamientos de los herbajes de estos campos.

Y si el agua era elemento esencial para la ciudad, no menos relevancia tenía su propia defensa. Ya se ha aludido al estado de inseguridad permanente que se vivió durante todo el siglo XVI. La muralla medieval no era una simple herencia del pasado sino que, antes al contrario, seguía



cumpliendo plenamente su primitiva función defensiva. El contínuo “adobe” de la muralla y de las puertas que deban acceso a la ciudad era un trabajo habitual incluido en los presupuestos municipales aunque, como hemos visto, la mayor parte del gasto defensivo se destinaba sobre todo al pago de “guardas y vigilantes”. No en vano el motivo del pleito que nos ha legado toda esta información era la lucha por el poder sobre los arrendamientos de los campos para destinar sus beneficios al “sustento y reparo” de las murallas.

Sin embargo, no se trataba sólo del mantenimiento de la muralla sino incluso de su ampliación. En 1575 las rentas de las hierbas era necesarias “para la muralla que se ha de hazer a la parte de poniente dentro de la misma Almedina que será myll ducados con la qual quedaría recoxada de manera que estoviese segura de ser hurtada, y los vecinos della con comodidad de poderse recoxer en la fortaleza quando oviese armada.”<sup>24</sup> Se pretendía pues reforzar la seguridad de los moradores de la ciudad construyendo una nueva muralla que estaría ubicada intramuros para permitir no sólo una mayor protección sino también un acceso más directo al principal núcleo defensivo situado en torno a la Alcazaba.<sup>25</sup>

De todos modos mantener enhiesta la extensa muralla de Almería fue una constante secular en el XVI que perviviría luego en el siglo XVII ante la persistencia del curso turcoberberisco como principal elemento de riesgo para la población de la ciudad.

Ante necesidades tan acuciantes como el abastecimiento de agua o la propia defensa, y ante la falta de recursos económicos para hacer frente a estas “necesidades básicas”, parece obvio deducir que el cabildo municipal apenas si tuvo posibilidad de llevar a término cualquier otra obra que pudiese modificar de forma sustancial la fisonomía de la ciudad. En la documentación que venimos estudiando correspondiente a 1573-1574 tan sólo hemos podido constatar los reparos realizados en “el camino de la Escaleruela” por un importe reducido de 2250 maravedís y algunas obras menores en la carnicería. Sin embargo, merece ser destacada la adquisición que hizo el cabildo municipal de una casa por valor de 110 ducados propiedad de Diego de Benavides “para hazer plaça en la puerta de la Almedina por el angustura que avia en ella por causa de la dicha casa”. La casa fue derribada de inmediato pues entre los gastos de esos años se contabilizó el pago a un obrero por dichas labores. De no ser porque la persona a la que se compró la casa era uno de los propios regidores locales,

podríamos pensar en una cierta preocupación por construir un nuevo espacio, más abierto, rompiendo así las antiguas estructuras musulmanas. En cualquier caso, podría interpretarse como un símbolo más de la "castellanización" del espacio urbano musulmán que había predominado en la ciudad hasta finales del siglo XV.

Por último, cabe citar dentro del capítulo de obras realizadas en 1575, la reducida cantidad de 9850 maravedis para el pago de los trabajos de carpintería de los asientos reservados a los regidores en la capilla de la Catedral.

### ***3.4.- Otros gastos. Las festividades religiosas.***

Aunque en primera instancia pudiera estimarse que estamos ante un capítulo presupuestario intrascendente, el análisis pormenorizado del mismo se nos ofrece muy sugerente para abordar algunas consideraciones nada desdeñables.

En una hacienda local con un déficit presupuestario elevado, en la que apenas si se podían costear los gastos salariales de los empleados públicos, se destinaban unos 60.000 maravedis anuales a la celebración de diversas festividades religiosas. ¿Cómo puede interpretarse este dato?

Un análisis somero se argumenta sobre la lógica de la cifra apuntada en base a la fuerte impregnación religiosa de la sociedad española del quinientos. Es decir, el gasto público en ceremonias religiosas se correspondería con la realidad social e ideológica de la época, máxime en una sociedad en la que se necesitaban reafirmar los valores cristianos frente a la población musulmana que había permanecido en la ciudad tras la conquista cristiana. De hecho, una de las primeras fiestas que se institucionalizan en la Almería del siglo XVI será la de San Esteban, conmemorativa de la toma de la ciudad por los cristianos. El cabildo local destinó en 1574 la suma de 150 reales en "polvera que se gastó en la fiesta de Santiesteban do se saca el Pendón desta ciudad en remembranza del día que se entregó esta ciudad, que fue quintal y medio".<sup>26</sup> Y con mayor peso aún por encima de cualquier otra, la tradicional festividad del Corpus, a la que el concejo local destinaba importantes sumas para "velas" que iluminarían la ciudad y desfile procesional. Una ordenanza real había fijado la contribución del cabildo a esta última festividad.

Al margen de las fiestas, el capítulo de gastos que hemos denominado como “varios” oscilaría cada año según diversas circunstancias. Así, en el momento cronológico que nos ocupa, un hecho decisivo vino a incrementar el gasto municipal: la visita a la ciudad del Capitán General de la costa de Granada. Los aposentos para la “gente de guerra” que acompañaba al Capitán General debieron ser sufragados por la hacienda local. Igualmente entre la cuentas entregadas por el Mayordomo de Propios se contabilizó en noviembre de 1574 el gasto de ocho de ducados para las velas de la muralla “por nueva que avía de enemigos”. Aunque era habitual que tanto determinados puntos de la muralla que miraba al mar, por una parte, como de la Puerta de Purchena por otra, estuviesen iluminados, en momentos de peligro se reforzaba la vigilancia incrementándose así el gasto en velas.

#### 4.- EL DEFICIT HACENDISTICO.

La diferencia entre los gastos municipales y lo ingresado en concepto de arrendamientos y cobranza de rentas y censos en este año de 1575, arrojan una clara situación deficitaria para la hacienda local de Almería.<sup>27</sup> ¿Se trataría de una coyuntura excepcional o por el contrario habría sido ésta la situación habitual durante toda la centuria?

Pocos datos pueden aportarse al respecto. En cualquier caso es posible afirmar que, por unas u otras razones, la hacienda local de la ciudad de Almería arrastró casi siempre una difícil situación durante toda la centuria. Si en la fecha que tratamos, la expulsión de los moriscos es el acontecimiento que marca una disminución del capítulo de ingresos, en otras ocasiones la climatología adversa incidiría sobre los valores de los arrendamientos de los campos o, en fin, las necesidades defensivas tanto humanas como de obras, actuarían como permanentes elementos de desequilibrio del presupuesto municipal, sin olvidar desde luego los episódicos temblores de tierra que se repitieron en varias ocasiones a lo largo del siglo XVI.<sup>28</sup> Y como factor especial habría que situar a algunos responsables del propio gobierno municipal - la “burocracia” local identificada con el reducido grupo que constituía la oligarquía económica de la ciudad - y los encargados de la gestión hacendística que en determinados momentos se inclinaron por el bando de la corrupción.

Ya en los albores del siglo XVI la penuria económica del concejo era la nota dominante. Los bienes de Propios no aportaban la cantidad

suficiente como para atender a los gastos de la ciudad. En 1504 el concejo de la ciudad de Almería solicitó autorización para poner a censo ciertos heredamientos con el fin de aplicar lo obtenido a aumentar los bienes de Propios, insuficientes para atender los gastos de la ciudad en aquella fecha. En 1509 la situación se mantenía pues los bienes de Propios no alcanzaban para hacer frente al salario del corregidor.<sup>29</sup> Incluso el concejo dirigió una petición al Rey para que se pagase al corregidor en proporción a los ingresos obtenidos por los bienes de Propios pues se consideraba que Almería contribuía con mayor cantidad que las ciudades de Baza y Guadix.<sup>30</sup>

Las dificultades de la hacienda local en estos primeros años llegaron hasta el punto de solicitar el concejo en 1512 la reducción a la mitad del número de jurados, a la sazón ocho, porque los Propios de la ciudad no alcanzaban para el pago de sus salarios, además de considerarse desproporcionada la cifra en relación a la población.<sup>31</sup> En la misma línea abunda una petición al Rey para prorrogar durante tres años más una facultad real para repartir durante tres años entre los vecinos de Almería y su tierra las velas necesarias para la vigilancia “según el peligro que ay de los moros”.<sup>32</sup> La petición debió hacerse ante la falta de ingresos rentas y Propios pues tradicionalmente había sido un gasto del concejo.

De los años siguientes carecemos de referencias algunas. Tan solo unas anotaciones correspondientes al año 1549 según las cuales el Capitán General de la costa del Reino de Granada informaba al Rey de que la mayor parte de los años los Propios de la ciudad de Almería valían unos 2000 ducados, cifra que consideraba como aceptable para su población.<sup>33</sup> Es posible que mediada la centuria las condiciones de la hacienda local fuesen mejores que en los años antecedentes. En 1548 el concejo solicitó destinar la suma de 10.000 maravedis de los bienes de Propios para cada uno de los vecinos que decidiesen reedificar las casas caídas en el barrio de la Almedina a causa de un terremoto habido en ese mismo año.<sup>34</sup> La Almedina, el barrio de Almería, en donde todo era “de trato y comercio de la dicha ciudad y lo más fuerte de ella, lo qual a causa de no averse tornado a reedificar asy por la esterilidad que despues aca a avido como porque son muy pobres los dueños de las dichas casas” se encontraba en una situación desoladora.<sup>35</sup> Situación que se había repetido años antes, en 1539, cuando hallamos una nueva referencia al gran daño causado por el “terremoto pasado”. Esta vez el concejo local no debió tener fondos suficientes por lo que optó por solicitar al Rey la suma de 200.000 maravedis para destinarlos al reparo de las murallas.<sup>36</sup>

Tras un largo vacío documental llegamos hasta los años de 1574-1575, etapa en la que los problemas de la hacienda local se vieron acentuados por un hecho excepcional, de mayor gravedad aún que los referenciados más arriba. El desarrollo de una cruenta guerra sobre el escenario del propio territorio de la jurisdicción de Almería - de donde además ésta obtenía la mayor parte de sus ingresos con el arrendamiento de los pastos de invierno -, y, sobre todo, la pérdida de un importante contingente demográfico - los moriscos -, marcan de forma decisiva el estado de la hacienda local en los años siguientes a la rebelión. Pocos años después, las secuelas de la guerra se dejaban sentir por doquier.<sup>37</sup>

Las deudas del cabildo municipal se habían visto incrementadas como consecuencia de los gastos de la guerra y de la disminución de las superficies dedicadas al arrendamiento de pastos para los ganados procedentes de las tierras del interior del Reino de Granada.

Según las cuentas presentadas por el mayordomo de Propios en octubre de 1575, así como la testificación aportada por el alcalde mayor de la ciudad, la situación de la hacienda local era la que se muestra en el cuadro siguiente:

#### BALANCE DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ALMERÍA. 1575.

Concepto	Maravedis
Ingresos	509.628
Pagos	537.886
Déficit	28.258
Deudas de salarios y otros	179.090
Deudas con el Depósito de la carne	375.000
<b>DEFICIT TOTAL</b>	<b>582.258</b>

Es probable que el déficit hacendístico fuera menor de la cuantía indicada pues el objetivo del concejo local - quien presentaba estas cuentas - iba encaminado a tratar de mantener los arrendamientos de las

hierbas para sus bienes de Propios y para ello debía dramatizarse la situación hasta el límite. Las tintas se debieron cargar en el apartado correspondiente al Depósito de la carne en donde no se justificaron con detalle las cuentas de la deuda.

A pesar de lo exagerado de las cifras del déficit, parece incuestionable la existencia del mismo, y, como factores determinantes, la guerra de Las Alpujarras de 1568, la subsiguiente expulsión de los moriscos, y las secuelas de dicha guerra. En el año 1575, la expulsión de los moriscos significaba aún - como se ha dicho - para el cabildo municipal, la pérdida de 87.263 maravedis de censos que se cobraban a moriscos - 40.038 - y a cristianos viejos - 37.225 - de tierras que no se habían podido cultivar a causa de la rebelión. Esto por vía directa. Además, de forma indirecta, la guerra y la expulsión habían provocado el abandono de muchos cultivos - especialmente la seda - con la consiguiente disminución de los ingresos.

De este modo, a los problemas permanentes que arrastraba la ciudad - inseguridad como frontera marítima, aislamiento geográfico y adversidades climáticas - se unía ahora el problema humano de la pérdida demográfica del elemento morisco, mayoritario en el entorno rural de Almería.

Para confirmar la situación descrita, el concejo local preparó un interrogatorio que avalara la defensa de sus intereses en el proceso y aportó como "probanzas" las declaraciones de varios testigos para corroborar una serie de preguntas que, más que tales, no eran sino los argumentos de la ciudad en defensa de sus intereses.<sup>38</sup> En la testificación - con seguridad, exagerada para seguir preservando los derechos sobre los herbajes - los argumentos acerca de las causas del déficit se cargaron sobre el estado de la ciudad tras la expulsión de la población morisca.

En síntesis, un hecho extraordinario, cual fue el impacto de la rebelión de los moriscos, vino a profundizar la ya de por sí situación deficitaria de la hacienda municipal de la Almería del siglo XVI.

Los problemas debieron continuar en el decurso de los años. No en vano, andando el tiempo, en 1558, el concejo local prosiguió con sus demandas de incrementar sus bienes de propios al solicitar del Rey que se le concedieran los "molinos de pan y aseite y hornos que su magestad tiene reservados para sí en los lugares de la nueva población del río desta ciudad y de los lugares de Marchena y Boloduy para que con ello se reparen las murallas desta ciudad y repare la dicha fortaleza y compren algunas municiones."<sup>39</sup> La historia se repetía. El déficit un año más.

NOTAS

1.- Una amplia bibliografía podría reseñarse al respecto. Sin embargo, como punto de referencia pueden verse las Actas del Coloquio *Almería entre culturas (siglos XIII-XVI)*, Almería, 1991, 2 vols. Un somero recorrido por su contenido revela el abrumador predominio de estudios relacionados con los dos procesos repobladores que se suceden en la Almería del siglo XVI en el espacio temporal de setenta años.

2.- La importante y valiosa obra de NICOLAS CABRILLANA, *Almería morisca* (Granada, 1989), a pesar de su enorme enjundia y laboriosidad documental sobre la base de protocolos notariales, no deja de ser una primera aproximación a la época a la que alude su título. A modo de ejemplo, la organización administrativa de la ciudad, el gobierno local, la hacienda, y en suma, el ejercicio del poder en el ámbito local, son temas que no pueden abordarse solamente a partir de los documentos notariales sino en los mismos archivos municipales que custodian la historia de su institución.

3.- Sobre la primera repoblación deben citarse los trabajos de CRISTINA SEGURA GRAIÑO, incluidos en la bibliografía anexa a su aportación "Almería en la época de los Reyes Católicos y primeras repoblaciones", en *Almería entre culturas...*, vol. I, pp. 269-287. Más abundante aún es la bibliografía existente sobre la repoblación posterior a la expulsión de los moriscos. Referencia imprescindible para cualquier estudioso que se aproxime al tema es la obra de BARRIOS AGUILERA, M. y BIRRIEL SALCEDO, M.M. *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*. Granada, 1986. Una completa actualización de esta obra junto a una acertada propuesta metodológica se encuentra en BARRIOS AGUILERA, M. "Balance y perspectivas de la investigación acerca de la repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos", en *Almería entre culturas...*, vol. II, pp. 611-665.

4.- VINCENT, B. "50.000 moriscos almerienses", en *Almería entre culturas...*, vol. II, pp. 487-514.

5.- De la ingente pérdida documental habida en el Archivo Municipal de Almería constituye prueba insoslayable la reducida documentación que pudo catalogar para los siglos XV-XVI su actual archivera ADELA ALCOECER en su obra *Catálogo documental del Archivo Municipal de Almería. Siglos XV-XVI*. Almería, 1986.

6.- Por citar algunos ejemplos significativos comparemos los densos trabajos de RUIZ POVEDANO, J.M. *El primer gobierno municipal de Málaga*. Granada 1991; de MALPICA CUELLO, A. *El concejo de Loja (1486-1508)*. Granada, 1981; de ACIEN ALMANSA, M. *Ronda y sus serranía en tiempo de*

los Reyes Católicos. Málaga, 1979, 3 vols; o de PEINADO SANTAELLA, R.G. **La repoblación de la "tierra" de Granada: Los Montes Orientales (1484-1525)**. Granada, 1989, con la única publicación correspondiente al concejo de Almería, obra de CRISTINA SEGURA GRAIÑO "El concejo de Almería. Organización y bienes en su fundación (siglo XV)", en **Coloquio sobre la ciudad hispánica (siglos XIII-XVI)**. Madrid, 1987, pp. 445-457

7.- A(rchivo) M(unicipal) de A(lmería). Leg. 913, p. 14.

8.- No se trata pues de un libro de "Libro de cuentas" de las rentas y bienes de Propios sino más bien de las cuentas correspondientes a un año, circunstancialmente conservadas.

9.- COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, A. *Ob. cit.*, pg. 191.

10.- Véanse sobre todo, los estudios de SEGURA GRAIÑO, C. "El concejo de Almería..., y "La ciudad de Almería a finales de la Edad Media. Problemática municipal", en *Hispania*, 46, 1986, pp. 445-457. De forma más general también aborda esta temática RODRIGUEZ MARTINEZ, F. "Aspectos socio-económicos de la repoblación de Almería por los Reyes Católicos", en **Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada**, 2, 1972, pgs. 41-52; Una interesante visión de conjunto sobre la problemática de los recursos hacendísticos en el Reino de Granada tras la conquista de los Reyes Católicos se encuentra en COLLANTES DE TERAN SANCHEZ, A. "La formación de las haciendas locales en el Reino de Granada", en **Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista**. Málaga, 1988, pp. 185-197.

11.- Existen diferentes opiniones acerca del concepto de "bienes de propios", aunque en de forma genérica por tales se entienden aquellos bienes que son propiedad de un concejo y cuyos beneficios - obtenidos casi siempre mediante arrendamiento - se destinan a sufragar los gastos de la hacienda local. Sobre esta cuestión y las diversas acepciones del término puede verse MARTINEZ RUIZ, E. **Propios y subastas municipales en Granada. 1553-1593**. Granada, 1988, pp. 17-27. Un planteamiento más amplio en su cronología puede verse en BERNAL, A.M. "Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)", en **Hacienda Pública Española**, 55, 1978, pp. 285-312.

12.- Con toda probabilidad tanto los "bienes de propios" como las "rentas" y "censos" debieron experimentar modificaciones durante el siglo XVI según podemos deducir de la situación de provincias limítrofes como la de Málaga. Sobre ésta disponemos de un completo estudio comparativo sobre la evolución de los bienes concejiles en la Edad Moderna, obra de VILLAS TINOCO, S. "Estructura fiscal del municipio malagueño". En **Actas del I Symposium Internacional: Estado y fiscalidad en el Antiguo Régimen**. Murcia, 1989, pp. 369-380. En el caso de Almería, como veremos, en varios momentos de



acuciantes necesidades para la hacienda local, el concejo solicitó ver incrementados sus bienes de propios con el fin de sufragar los gastos básicos para la subsistencia de la ciudad.

13.- El profesor COLLANTES DE TERAN, *Op. cit.*, pp. 187-190, ha establecido una clasificación de los recursos hacendísticos con los que se dotó a la hacienda de Almería - dentro de un cuadro general para el Reino - atendiendo a la siguiente tipología: Bienes inmuebles (tiendas, tenerías, molinos, hornos y usufructo de las atarazanas), bienes rurales (olivos, heredades de musulmanes, y dehesas para herbajes), servicios (alcaicería, peso del concejo, almotacenazgo, gelices y motalefes), producción y comercio (tiguil, jabón y alhondiga), así como las hipotéticas penas por incumplimiento de las ordenanzas.

14.- Para hacerse una idea aproximada de la importancia comparativa de esta cifra pensemos que en Jerez de la Frontera, en 1519, los ingresos eran muy superiores a los de Almería en 1575 - aunque habría que correlacionarlos con la población en ambas ciudades - alcanzando la cuantía de 720.568 maravedis, lo cual le permitía incluso llegar a presentar un balance hacendístico positivo. Cif. en GONZALEZ GOMEZ, A. "La hacienda municipal de Jerez de la Frontera", en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 81-89.

15.- Dada la ausencia de documentación municipal sobre los bienes y rentas del concejo de Almería en el siglo XVI no es posible por el momento conocer - al menos desde la perspectiva local - cuales fueron los períodos en los que se realizaron las principales transformaciones tanto en la infraestructura urbanística de la ciudad como en su sistema defensivo y de abastecimiento hidráulico.

16.- Sobre el concepto de Almería como tierra fronteriza véase nuestra contribución: ANDUJAR CASTILLO, F. "La crisis de una ciudad. Almería en el primer tercio del siglo XVII", en *Almería, cinco siglos de historia*. Almería, 1989, pp. 51-72.

17.- A.M.A., Leg. 931, p. 14, fol. 19 v.- 21 r.

18.- Sobre este tema pueden verse varias aportaciones en *El agua en zonas áridas: arqueología e historia*. *Actas del I Coloquio de historia y medio físico*. Almería, 1989, 2 vols.

19.- En realidad se trata de una estimación aproximada en la que se han ponderado varios aspectos. En el apartado de gastos defensivos se han sumado tanto las obras como los pagos de guardas y centinelas de las murallas junto con los gastos de los aposentos de la guarnición militar que defendía la ciudad. A su vez en este mismo apartado se ha considerado que, del total de 112.500 maravedis que anualmente se gastaban - "cuando había dinero" - en "obras ordinarias de esta ciudad e fortificaciones y peltrechos para la guerra e murallas, fuentes, matadero, casa del concejo e justicia, caminos, puentes y otros gastos necesarios en

carnecerías e matadero”, aproximadamente el 50% de las mismas se destinaba a unas labores defensivas tan esenciales como que los beneficios de los arrendamientos de los herbajes debían destinarse por completo al mantenimiento en buen estado de la muralla.

20.- BIRRIEL SALCEDO, M. “Notas sobre la hacienda municipal de Granada”. En *Chronica Nova*, 10, 1979, pg. 134. Los oficios de geliz y almotalife de la alcaicería de la seda fueron concedidos para los bienes y rentas de la ciudad por una provisión fechada en 20 de julio de 1506. A.M.A., Leg. 906, p. 30. Cifr. en ALCOCER MARTINEZ, A. *Catálogo documental...*, pp. 119-120.

21.- Al hablar de salarios hay que hacer la salvedad de que no todos los relacionados podían considerarse como tales. Determinadas cantidades se percibían más como un “derecho” inherente al ejercicio de una función que como un salario anual por el desempeño exclusivo de un empleo.

22.- Una detallada relación de la actividad corsaria sobre las costas de Almería se encuentra en TAPIA GARRIDO, J.A. “La costa de los piratas”, en *Revista de Historia Militar*, XVI, 1972, pp. 73-103.

23.- Estas labores, aún después de la expulsión de 1570 siguieron desempeñadas por aquellos moriscos que lograron evitar su deportación. Si algunos lograron permanecer merced a su integración en la sociedad cristiano-vieja o a su colaboracionismo con ésta en momentos difíciles como el de la rebelión de 1568, no es menos cierto que otros sobrevivirían a la expulsión en calidad de “seises” o expertos. Cif. en ANDUJAR CASTILLO, F. “La expulsión de los moriscos. Algunos impactos económicos en la ciudad de Almería”, en *Almería entre culturas...*, pp. 667-678. Numerosos “seises” se encuentran en los Libros de Apeo y Repartimiento y atestiguan su presencia en las tierras de Almería después de 1570. Igualmente debieron permanecer en calidad de “seises” moriscos que conocieran algo tan importante como las tierras: el agua. Tal vez este fue el caso de Baltasar Canario, un morisco de Viator quien además de alegar ser hijo bastardo de cristiano viejo, ejercía en 1575 como “acequero” de la ciudad de Almería, como experto conocedor del conjunto de estructuras hidráulicas que abastecían la ciudad. Véase A.M.A., Leg. 931, p. 14, fol. 11. Además sobre la familia de Baltasar Canario - del nombre morisco de Cañari - puede verse el excelente trabajo de MUÑOZ BUENDIA, A. “Supervivencia de la población morisca en Almería después de la expulsión de 1570: ejemplo de algunas familias”. En *Actas del IX Congreso de Profesores-Investigadores*, El Ejido, 1990, pp. 503-536.

24.- A.M.A., Leg. 931, p. 14, fol. 1v.

25.- Al igual que sucedía con las estructuras hidráulicas, estas tareas, habitualmente fueron ejercidas en la Almería del siglo XVI por moriscos,

prosiguiendo de este modo las mismas tareas que habían realizado sus hermanos de sangre en siglos anteriores. Cif. en ANDUJAR CASTILLO, F. "La expulsión de los moriscos...", pg. 673.

26.- A.M.A., Leg. 931, p. 14, fol. 5.

27.- Hasta ahora los únicos trabajos publicados sobre hacienda municipal en la provincia de Almería en la época moderna corresponden a la población de Albox durante la segunda mitad del siglo XVII, un municipio con permanente déficit en sus finanzas a largo de una treintena de años: CALERO PALACIOS, M.C. "Notas para el estudio de la hacienda municipal de la villa de Albox (1657-1677)", en *Roel*, 1, 1980, pp. 75-108; ""Datos y documentos para un estudio económico del concejo municipal de la villa de Albox (1678-1688)", en *Roel*, 2, 1981, pp. 79-113. En cualquier caso, el ejemplo de Albox se repite en otras ciudades del Reino de Granada en las mismas fechas. Málaga vive en el mismo período cronológico por diferentes causas una situación de autentica bancarrota. Cif. en QUINTANA TORET, F.J. "Organización y crisis de la hacienda municipal malagueña en el siglo XVII (1665-1700)", en *Jábega*, 48, 1984, pp. 15-22.

28.- Hasta la fecha, sobre los terremotos en la historia de Almería el trabajo más completo y riguroso es obra de BERNARD VINCENT: "Los terremotos en la provincia de Almería", en *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*. Granada, 1985, pp. 13-37.

29.- SEGURA GRAIÑO, C. "La ciudad de Almería...", pp. 46-47

30.- A.M.A. Leg. 906, p. 43.

31.- A.M.A., Leg. 906, p. 50. Este dato, debe ser valorado con la reserva obvia que supone el hecho de que la reducción recaiga precisamente sobre el número de jurados, es decir, aquellos cuya función era básicamente servir de contrapeso al poder de los regidores a través de sus labores de procuradores y representantes de las distintas collaciones de la ciudad. La reducción del número de jurados - por otro lado, empleos iniciales para el ascenso a la regiduría - puede y debe interpretarse también como una oligarquización de la vida ciudadana al incrementarse de modo paralelo el poder de los regidores. Resta pues la duda sobre si el problema de la disminución de las juraderías era realmente una cuestión de gasto público o por el contrario se trató de un intento de incrementar el poder del grupo que controlaba el cabildo municipal utilizando para ello el argumento de la carencia de fondos monetarios.

32 A.M.A., Leg. 906, p. 99. La petición la conocemos a través de una solicitud de información fechada en septiembre de 1526 sobre el estado de los Propios y Rentas dirigida al corregidor de Almería a fin de determinar si esta nueva carga impositiva para los vecinos debía recaer sobre estos o bien cargarse sobre los gastos de la hacienda de la ciudad.

33.- TAPIA GARRIDO, J.A. **Historia General de Almería y su provincia. T. VIII. Los almerienses del siglo XVI.** Almería, 1989, pg. 136.

34.- A.M.A., Leg. 921, p. 54. El terremoto al que hace referencia el documento se había producido “los días pasados”, es decir en el mismo año de 1548. Sería pues un nuevo seísmo a añadir a la ya larga lista ofrecida por BERNARD VINCENT en “Los terremotos...”, pg. 19.

35.- A.M.A., Leg. 921, p. 54.

36.- A.M.A., Leg. 921, p. 33.

37.- Sobre los impactos de la expulsión de los moriscos en la ciudad de Almería véanse MUÑOZ BUENDIA, A. “Depresión económica y crisis social en Almería y su tierra a finales del quinientos”, en **Almería entre culturas...**, pp. 679-710 y ANDUJAR CASTILLO, F. “La expulsión de los moriscos...”, pp. 667-678.

38.- Las cuestiones del interrogatorio y la declaración probatoria de un testigo se incluyen en el apéndice documental.

39.- A.M.A., Leg. 906, p. 59.

APENDICE DOCUMENTAL

*INTERROGATORIO FORMULADO POR EL CONCEJO DE ALMERIA  
PARA CONSERVAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS HERBAJES ENTRE SUS  
BIENES DE PROPIOS.*

*En Almería, a tres de nobiembre de mil y quinientos y setenta y cinco años, ante el señor licenciado Lucas de Ocampo alcalde mayor, el dicho Juan de Guzman procurador desta ciudad lo presentó.*

*Por estas preguntas sean examinados los testigos que se presentaren por parte de la ciudad de Almería en la ynformación que haze para que a su magestad conste de lo conthenido en el pedimento que por esta ciudad esta hecho sobre la suplicación que de parte de la dicha ciudad tiene fecha de la cedula real de su magestad sobre lo en ella contenido cerca del depósito que su magestad mandó hazer de los herbaxes y alcance de los Propios que se toma quenta en virtud de la dicha cedula por el señor alcalde mayor desta ciudad.*

*Lo primero si tiene notiçia desta ciudad de Almería y de sus propios y rentas y gastos que de ordinario tiene cada un año para el beneficio y conservación desta ciudad de Almería, vezinos y moradores della.*

*Yten si saven otra pregunta, que los señores Reyes Catholicos, de gloriosa memoria, hizieron merced a esta ciudad de Almería para que fuese poblada y ennobleçida demas de las franquezas y privilegios que les dió los campos y terminos de la dicha ciudad de Almería con las villas y lugares de la jurisdicción que al presente tiene que son la villa de Nixar y lugares de su sierra y villa de Tavernas y lugares de la taha de Alemxixar y Rio desta ciudad y asi con este titulo y merced a gozado y tenido y poseydo los dichos campos y terminos arrendando los hervajes cada un año como bienes y Propios de la ciudad de Almería.*

*Yten si saven otra pregunta, que quando este Reyno de Granada se ganó de los moros su magestad mandó repartir las haziendas desta ciudad de Almería y su rio le hizo merced para reparo de los muros y adarves de algunas haziendas en el rio desta ciudad de Almería, las quales haziendas el concejo desta ciudad las dió a censo a moriscos deste Reyno, las quales haziendas por la rebelión del reyno, su magestad y sus administradores tienen tomado posesión y repartidolas a los nuevos pobladores deste reyno.*

*Yten si saven otra pregunta, que demas de las dichas heredades que se dieron para reparos de los adarves los dichos señores Reyes Cathólicos y la Reyna doña Juana, de gloriosa memoria, hizieron merced a esta ciudad que los lugares comarcanos viniesen quando por esta ciudad les llamase para reparar los muros y adarves desta ciudad de Almería.*

*Yten si saven otra pregunta, que si las rentas de los dichos hervaxes y dehesas se le quitasen a la dicha ciudad de Almería, sería totalmenthe destruylla y*

*menoscavalla y desminuylla y aniquilarla porque de ordinario cada un año tiene de gastos ordinarios de sus salarios que paga e para obrar utiles forçosas y neçesarias y para pagar aposentos a la gente de guerra que reside en esta ciudad para pagar las velas que pone en las murallas e para pagar parte de las guardas de la mar e para reparos de las obras públicas e otros gastos públicos utiles y necesarios que cada un año montan setecientos mil maravedis y antes mas que menos como parece por el memorial presentado que pido se muestre a los testigos, digan lo que saven y si saven que los dichos salarios y gastos se gastan de los propios de la dicha ciudad por provisiones reales de su magestad, en los quales propios entran los maravedis de los hervaxes.*

*Yten si saven otra pregunta, que de causa de la rebelión deste reyno por no aver podido la ciudad arrendar sus rentas ni los dichos hervaxes ni aver valido los años de la rebelión lo que solían valer, esta ciudad de Almería está adeudada en más cantidad de mil y quatrocientos ducados que an gastado en el tiempo de la guerra de mas de lo que le an rentado sus propios en el dicho tiempo de la rebelión, que los mil ducados dellos que a gastado son del deposito que tenía de la carne y de causa de no tener el dicho deposito comen la carne mas cara que la comieran si tuvieran en pie el dicho depósito, digan lo que saven.*

*Yten si saven otra pregunta, que de causa de la rebelión y de no aver thenido el valor que solía sus propios e rentas, esta ciudad de Almería está pobre y menoscavada, perdida y destruyda y sus edeficios concejiles e fuentes e puentes e caminos tan arruynados que no tienen ni les queda posibilidad con que se poder restaurar y si se le quitasen las renias de las dichas dehesas y campos sería acavarla de perder e despoblar y en todo arruynalla y sería causa que la yglesia cathedral y las tres parroquiales e quatro monasterios que en ella ay se despoblasen no teniendo los dichos propios y rentas de los dichos hervaxes con los quales se conserva y ennoblece la dicha ciudad como lo estaba antes de la rebelión deste reyno.*

*Yten si saven otra pregunta, que para se poder conçervar y ennoblecer la dicha ciudad por estar al presenta tan aruynada y destruyda tiene necesidad que su magestad le mande guardar y conçervar sus rentas y propios y hervaxes e demas dellos hazelles nuevas mercedes para se reformar porque con ello relieban a los vezinos de muchos trabaxos que no theniendo los dichos propios realmente se despoblaría la dicha ciudad. Porque siendo como es pueblo de acarreto no se podría sustentar de otra manera y así su magestad considerando lo susodicho le a hecho mercedes en sus penas de cámara muchas vezes y en mucha cantidad de maravedis.*

*Yten si saven otra pregunta, que si su magestad quitase los dichos hervaxes a la dicha ciudad de Almería demas de la destruyción que se seguiría a esta ciudad como está dicho se vendría a perder y destruir y secar los heredamientos del rio de Almería y de las villas de Nixar y Tavernas porque de causa de no aver tenido*

*la dicha ciudad los propios que solía tener antes del levantamiento del reyno no a podido ni tenido posibilidad para haser las acequias para encaminar las aguas para los riegos de los heredamientos y ansi se an secado la mayor parte dellos y los que quedan se van secando, en los quales heredamientos su magestad tiene la mayor parte dellos y los demas son de las yglesias y monasterios y personas particulares y si saven que al tiempo del levantamiento del reyno valían mas de ochocientos mil ducados , digan lo que saven.*

*Yten si saven otra pregunta, ques cosa de tanta ynportancia y valor de los heredamientos del dicho rio y lugares de su jurisdición que de ordinario antes del levantamiento de solamente seda hilada se coxia en esta ciudad de Almería y su jurisdición quinientas arrovas de seda e mas y de azeyte cada año de guila que un año vazio y otro lleno quarenta mi arrovas de azeyte y de frutas, limas, naranxas se sacavan para las ciudades comarcanas y lugares mas de doze mil cargas cada un año, esto demas de la cosecha de pan, trigo e cevada, panizo y alcandias y lino y ganados.*

*Yten si saven otra pregunta, que del dicho aprovechamiento su magestad es mas aprovechado que los particulares porque lleva los diezmos y quintos de sus haziendas y sus tercias de los primeros diezmos y sus alcabalas de la venta de los frutos y otro diezmo de la venta de la seda en madexa, de manera que viene su magestad a ser aprovechado en cada un año conservandose los heredamientos en mas cantidad de veynte mil ducados en cada un año, lo qual cesa dexandolos perder como se van perdiendo.*

*Yten si saven otra pregunta, que todo lo susodicho es publico y notorio a las personas que dello tienen noticia. El bachiller Mendiaraes.*

**(Archivo Municipal de Almería. Leg. 931, p. 14, fol. 21 v.- 24 v.).**